



CONTRATO ABIERTO PARA "EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO", QUE CELEBRAN EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL HCB/CDMX" REPRESENTADO POR EL PRIMER SUPERINTENDENTE LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN ES ASISTIDO POR LA LIC. MARÍA DEL CARMEN MENDOZA YÁÑEZ; DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y LA EMPRESA "GRUPO MAFEREFUN", S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RAFAEL PARRA VERA, REPRESENTANTE LEGAL QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DE "EL HCB/CDMX":

- I.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE TIENE POR OBJETO EL COMBATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS COTIDIANAS Y COADYUVAR CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO REALIZAR Y COORDINARSE DE MANERA EFICIENTE EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES Y EJERCICIO DEL SERVICIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 FRACCIÓN I, 45 Y 54, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2 Y 6 DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2.- QUE EL LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA; DIRECTOR GENERAL, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, NUMERAL 3; 33, NUMERAL 1, Y 60, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 74, FRACCIONES I, IV, V, VI, XI, XII Y XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 12, FRACCIONES I, XIII, XIV, Y XVIII DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, 2, FRACCIÓN III, 4, FRACCIÓN II, 8 Y 10, FRACCIONES I, VI Y VII, DE SU REGLAMENTO.
- I.3.- QUE SE REQUIERE LA VERIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES EMITIDO POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EL 27 DE DICIEMBRE DE 2024.
- I.4.- QUE LA ASIGNACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL; 26, 27 INCISO C), 28 PRIMER PÁRRAFO, 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.5.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 28, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO ABIERTO, DE ACUERDO CON EL OFICIO HCB/CDMX/DG/DAF/SF/0378/2025 EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE ESTE ORGANISMO, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3921.- "IMPUESTOS Y DERECHOS".



- I.6.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y EN LOS ACTOS QUE SE DERIVEN DEL MISMO, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIÓN DE SALUD, RELIGIÓN, OPOSICIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- I.7.- QUE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE CUENTA CON LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO CONFLICTO DE INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS PARA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERÉS Y MANIFESTACIONES DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN".
- I.8.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN CALLE VERSALLES, NÚMERO 46, PRIMER PISO, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DE "EL PROVEEDOR"
- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO SE ACREDITA CON ORIGINAL DE LA PÓLIZA NÚMERO 106, LIBRO DE REGISTRO UNO DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2019, PASADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 90, DEL LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. ROMÁN VICTORIANO GARCÍA BRAVO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.2.- QUE SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTROS INCISO A).. TODA CLASE DE SERVICIOS Y ACTOS DE COMERCIO SUSCEPTIBLES DE SER COMERCIALIZADOS, SALVO LO EXPRESAMENTE PROHIBIDO POR LAS LEYES.
- II.3 QUE EL C. RAFAEL PARRA VERA; REPRESENTANTE LEGAL, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] QUE TIENE UNA VIGENCIA AL AÑO 2026, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, MEDIANTE ORIGINAL DEL PODER NOTARIAL DE LA PÓLIZA NÚMERO 106, LIBRO DE REGISTRO UNO, DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2019, PASADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 90, DEL LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. ROMÁN VICTORIANO GARCÍA BRAVO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2019040669 DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2019. ENTREGANDO EN ESTE ACTO A "EL HCBCDMX" COPIA SIMPLE DE ESTE DOCUMENTO NOTARIAL.
- II.4.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE Y VIGENTE.
- II.5.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA CARGO O COMISIÓN ALGUNA EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE LOS SOCIOS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE



CONSANGUINIDAD, NI AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO O RELACIONES COMERCIALES CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- II.6.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO QUE LE ES APLICABLE, ASIMISMO, CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GMA1905224J5**, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- II.7.- QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, DE RESPUESTA, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS.
- II.8.- QUE ACEPTA Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y SU "ANEXO 1".
- II.9.- QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.10. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL UBICADO EN BRAGA 87, COLONIA SAN ANDRÉS TETEPILCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09440, CIUDAD DE MÉXICO.

### III.- DE "LAS PARTES".

ÚNICA. - "LAS PARTES" DECLARAN QUE, EN LA EXPRESIÓN DE SUS VOLUNTADES, NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO. ASÍ MISMO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, SIENDO SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, POR LO QUE LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE COACCIÓN FÍSICA O MORAL SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, ES EL **SERVICIO DE VERIFICACIÓN PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**. PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES PARA EL AÑO 2025, PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA GACETA OFICIAL EL 27 DE DICIEMBRE DE 2024, SERVICIO QUE SE DESCRIBE EN EL "ANEXO 1", EL CUAL DEBIDAMENTE SUSCRITO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO ABIERTO.

## **SEGUNDA. - MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

DADO QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE "CONTRATO ABIERTO", CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ESTABLECIDOS SERÁN LOS SIGUIENTES:

MONTO MÍNIMO DE **\$19,800.00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**,  
MONTO MÁXIMO DE **\$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO INICIARÁ SU VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA DE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA **EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025** O HASTA AGOTAR EL MONTO MÍNIMO O MÁXIMO ADJUDICADO O CUANDO LO DETERMINE "EL HCBCDMX", LO QUE OCURRA PRIMERO PRECISANDO QUE EL MONTO MÍNIMO ES OBLIGATORIO PARA AMBAS PARTES Y EL MÁXIMO SERÁ DISCRECIONAL PARA "EL HCBCDMX" Y OBLIGATORIO PARA "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE NO REBASE EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

## **TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO**

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, MÁXIMO A LOS **20 (VEINTE)** DÍAS POSTERIORES AL TRÁMITE QUE "EL PROVEEDOR" REALICE EN LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS DE "EL HCBCDMX" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UNA VEZ QUE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES, REVISE Y VALIDE LAS FACTURAS, Y LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS LAS TRAMITE PARA SU PAGO.

"EL HCBCDMX" ESTABLECE QUE, EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

EN CASO DE RECHAZO DE LA DOCUMENTACIÓN Y FACTURAS PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR", EL TIEMPO QUE TARDE EN REGULARIZARLA, SERÁ EL MISMO QUE SE DESFASARÁ EN SU TRÁMITE DE PAGO.

LA(S) FACTURA(S) PARA PAGO SE PRESENTARÁN EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES DE "EL HCBCDMX", UBICADA EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER S/N, COL. MERCED BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15810, CIUDAD DE MÉXICO, COMO ÁREA REQUINTE Y RESPONSABLE DE LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LA(S) MISMA(S); LA CUAL DEBERÁ CONTENER: DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DOMICILIO FISCAL DE "EL PROVEEDOR", SER EXPEDIDA(S) A NOMBRE DEL **HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **HCB9903243E5**, CON DOMICILIO EN CALLE VERSALLES NÚMERO 46, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C. P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, CONTENIENDO LA PARTIDA, APARTADO, DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO, IMPORTE, SUBTOTAL, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTE TOTAL, NÚMERO DE CONTRATO, CLAVE DE MÉTODO DE PAGO, NOMBRE DEL BANCO, NÚMERO DE SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) DE 18 (DIECIOCHO) DÍGITOS DE LA CUENTA BANCARIA QUE DEBERÁ ESTAR REGISTRADA EN "EL HCBCDMX" DONDE SE EFECTUARÁ EL DEPÓSITO POR CONCEPTO DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

A FIN DE QUE "EL HCBCDMX" HAGA LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DEL PAGO, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ REALIZAR SU REGISTRO DE DATOS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SOLICITAR EL TRÁMITE DE ALTA COMO PROVEEDOR DE "EL HCBCDMX" A



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**"GRUPO MAFEREFUN", S.A. DE C.V.**  
CONTRATO ABIERTO No: **HCBCDMX/019/2025**

TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS, UBICADA EN CALLE VERSALLES NÚMERO 46, PRIMER PISO, COL. CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO, SIN ESTE REQUISITO NO SE DARÁ TRÁMITE AL PAGO DE LA(S) FACTURA(S).

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES COMO ÁREA REQUIRENTE, LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN DE LA(S) FACTURA(S).

#### **CUARTA. - PAGOS EN EXCESO.**

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL PROVEEDOR"**, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"EL HCBCDMX"**, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES REFERIDAS EN CADA CASO, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL HCBCDMX"**, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

#### **QUINTA. – MODIFICACIONES.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE **"EL HCBCDMX"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE Y QUE EL MONTO TOTAL DE SUS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO DEL ACUERDO DE VOLUNTADES, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUAL A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DEBIENDO ENTREGAR **"EL PROVEEDOR"** EL AJUSTE Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TODA MODIFICACIÓN REALIZADA AL CONTRATO, DEBERÁ SER EXPRESA Y SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO MEDIANTE UN CONVENIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO LAS MISMAS PERSONAS QUE SIGNARON EL CONTRATO DE ORIGEN O AQUELLAS QUE LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

NO PODRÁN MODIFICARSE LOS PRECIOS UNITARIOS, CONDICIONES, PERIODO DE PAGO, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A **"EL PROVEEDOR"** COMPARADO CON LAS ESTABLECIDAS INICIALMENTE.

#### **SEXTA. -LUGARES Y HORARIOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR EL **SERVICIO DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE "EL HCBCDMX"**, EN FORMA SEMESTRAL (UNA VEZ POR SEMESTRE), EN CUALQUIERA DE LOS 16 VERIFICENTROS QUE PONE A DISPOSICIÓN DE **"EL HCBCDMX"**, MISMOS QUE SE SEÑALAN EN EL **"ANEXO 1"** DE ESTE CONTRATO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 20:00 HORAS DE LUNES A SÁBADO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



**SÉPTIMA. -PATENTES Y MARCAS**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL AL LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"EL HCBCDMX"**.

**OCTAVA. -CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS**

**"EL HCBCDMX"** A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES, ADMINISTRARÁ LOS SERVICIOS Y SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE ÉSTOS SE REALICEN EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO Y **ANEXO "1"**, EN LOS DÍAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS, ASÍ COMO DE LA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.

**NOVENA. - RECLAMACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**"EL HCBCDMX"** A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES O DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, HARÁ LA RECLAMACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO SE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A CORREGIRLA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE SETENTA Y DOS HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA RECLAMACIÓN QUE SE HAGA, VÍA TELEFÓNICA, AL CORREO ELECTRÓNICO O POR ESCRITO, ELLO CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

**DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.**

EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**, **"EL HCBCDMX"** ÚNICAMENTE PAGARÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

**DÉCIMA PRIMERA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA CONSTITUIRÁ **"EL PROVEEDOR"** POR UN IMPORTE DEL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO (NO NEGOCIABLE), CHEQUE DE CAJA O CARTA DE CRÉDITO A FAVOR DEL **HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL** LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR **"EL PROVEEDOR"** A **"EL HCBCDMX"** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA GARANTÍA AMPARARÁ EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** A TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE FIANZA, ESTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E INCLUIR EN SU TEXTO: LA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA GARANTIZAR POR **"EL PROVEEDOR"** EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS



CONDICIONES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y AGREGAR EN LA PÓLIZA, NOMBRE DE LA EMPRESA, EL R.F.C., DOMICILIO FISCAL, (CALLE , NUMERO, COLONIA, ALCALDÍA Y CÓDIGO POSTAL), NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO, LA FECHA DE SU FORMALIZACIÓN, EL MONTO DEL CONTRATO (NÚMERO Y LETRA ) SIN INCLUIR I.V.A., ASÍ COMO LAS PARTES QUE LOS CELEBRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR "EL HCBCDMX" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

"ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN POR AUTORIDAD COMPETENTE.

LA CANCELACIÓN DE ESTA FIANZA SERÁ HASTA QUE "EL HCBCDMX" DE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO PARA SU CANCELACIÓN, UNA VEZ QUE EL FIADOR HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZADO EL CRÉDITO A QUE ESTA FIANZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERAS A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN Y CUALQUIER RECLAMACIÓN CON CARGO A ESTA FIANZA; PARA QUE SEA PROCEDENTE DEBERÁ SER PRESENTADA POR ESCRITO, EN NUESTRAS OFICINAS PRINCIPALES O SUCURSALES".

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), ACEPTA EL PROCEDIMIENTO DE GARANTIZAR EL CRÉDITO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y AL EFECTO LA AFIANZADORA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) PAGARÁ EN TÉRMINOS DE LA LEY ANTES REFERIDA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO EN ESTE CONTRATO SE MODIFIQUE, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA QUINTA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A AJUSTAR Y ACTUALIZAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 61 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE DICHA GARANTÍA POR EL TIEMPO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO Y HASTA QUE HAYA CUMPLIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL HCBCDMX" CON TODAS LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO O AQUELLA EN QUE ÉSTE LE HUBIERE COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SOLO SERÁ LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL HCBCDMX".

SI AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, RESULTARE ALGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CUANTIFICABLE EN DINERO A CARGO DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, SUS IMPORTES SE DEDUCIRÁN DEL SALDO DE LA FACTURA VENCIDA A SU FAVOR, PERO SI NO LA HUBIERA, "EL HCBCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SIN PREJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE "EL HCBCDMX" CONSIDERE PERTINENTE.

"EL HCBCDMX" REVISARÁ LA AUTENTICIDAD DE LA FIANZA, MEDIANTE LA PÁGINA DE INTERNET DE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR CG/029/2009 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2009, ASÍ MISMO "EL HCBCDMX" VERIFICARÁ LA EXISTENCIA DE LA FIANZA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.12.4. DE LA CIRCULAR UNO 2024 "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

INDEPENDIEMENTE DE LAS DEMÁS CAUSAS SEÑALADAS EN ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y DE SU **"ANEXO 1"** Y SE HAYA AGOTADO EL IMPORTE MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.
- b) **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y DE SU **"ANEXO 1"**, SIN HABER AGOTADO EL IMPORTE MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

#### **DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL HCBCDMX"** APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO O ATRASO EN REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O RECLAMACIÓN POR GARANTÍA DE LOS MISMOS, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

DEL 3% (TRES POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN NO REALIZADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL **"PROVEEDOR"**, DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LA ACUMULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DEL IMPORTE DEL PAGO QUE SE REALICE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL HCBCDMX"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, INDEPENDIEMENTE DE LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, **"EL HCBCDMX"** HARÁ EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDAN Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO ACORDADAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**"EL HCBCDMX"** POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN EL **SERVICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR**, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

#### **DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**"GRUPO MAFEREFUN", S.A. DE C.V.**  
CONTRATO ABIERTO No: **HCBCDMX/019/2025**

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SOLICITAR PREVIAMENTE Y POR ESCRITO A **"EL HCBCDMX"** TAL CIRCUNSTANCIA, ESPECIFICANDO A FAVOR DE QUIEN SE EXPEDIRÁ EL PAGO Y PROTESTANDO QUE LIBERA A **"EL HCBCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD Y EN SU CASO, ÉSTE EXPEDIRÁ SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASÍ MISMO **"EL HCBCDMX"** ACLARA QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ SUBCONTRATAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

#### **DÉCIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

SI LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTA VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR BAJO SU RESPONSABILIDAD A **"EL HCBCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN AQUELLOS CASOS DONDE EXISTAN CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL HCBCDMX"**, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL HCBCDMX"**.

#### **DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

**"EL HCBCDMX"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO ABIERTO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, YA SEA POR LA CONTRAVENCIÓN DE **"EL PROVEEDOR"** A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES Y APLICABLES O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES Y/O CONDICIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y EN SU **ANEXO "1"** DE MANERA DIRECTA O POR ESTAR EN CONTRAVENCIÓN A LA INTENCIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL HCBCDMX"**.

POR SU PARTE **"EL PROVEEDOR"**, ÚNICAMENTE PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE DECLARACIÓN JUDICIAL.

**"EL HCBCDMX"**, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA, HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RESPECTIVA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** MISMA QUE LE SERÁ NOTIFICADA A ÉSTE, EN FORMA PERSONAL.

SI **"EL HCBCDMX"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN, EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AQUEL EN QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD EN INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A QUE SE EMITA UNA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** SUMINISTRARÁ LOS SERVICIOS, **"EL HCBCDMX"** DEJARÁ SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

**"EL HCBCDMX"** PODRÁ DETERMINAR, NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS. EN TAL SUPUESTO, SE ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL QUE SE JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

**SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN CUANDO:**

- a) EL **"SERVICIO DE VERIFICACIÓN"** NO SE REALICE A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL HCBCDMX"** A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CONTENIDAS EN EL **ANEXO "1"** DE ESTE CONTRATO ABIERTO Y SE HAYA AGOTADO EL IMPORTE MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA;
- b) EL **"SERVICIO DE VERIFICACIÓN"** NO SE REALICE A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL HCBCDMX"** A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES, ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CONTENIDAS EN EL **ANEXO "1"** DE ESTE CONTRATO ABIERTO, SIN QUE SE HAYA AGOTADO EL IMPORTE MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA;
- c) **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO Y EN SU CASO, DE LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ESTOS SE DERIVEN;
- d) LAS AUTORIDADES COMPETENTES DETECTEN EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**;
- e) **"EL HCBCDMX"**, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DETECTE QUE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO ES AUTÉNTICA;



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**"GRUPO MAFEREFUN", S.A. DE C.V.**  
CONTRATO ABIERTO No: **HCBCDMX/019/2025**

- f) **"EL PROVEEDOR"** CEDA A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, YA SEA PARCIAL O TOTALMENTE EN CONTRAVENCIÓN CON LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA;
- g) A **"EL PROVEEDOR"** SE LE SUSPENDA O PIERDA, SEA O NO TEMPORALMENTE, LA AUTORIZACIÓN POR CUALQUIER AUTORIDAD COMPETENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO;
- h) **"EL PROVEEDOR"** ESTÉ SUJETO A CUALQUIERA DE LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- i) **"EL PROVEEDOR"** INTENTE POR CUALQUIER MEDIO, EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL QUE NO ESTÉ PACTADO EN ESTE CONTRATO;
- j) **"EL PROVEEDOR"** CAMBIE SU NACIONALIDAD E INVOQUE LA PROTECCIÓN DEL GOBIERNO QUE LE HAYA OTORGADO SU NUEVA NACIONALIDAD, CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL HCBCDMX"**;
- k) **"EL PROVEEDOR"** SE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O HAGA CESIÓN EN FORMA TAL QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESES DE **"EL HCBCDMX"**;
- l) **"EL PROVEEDOR"** RECABE CONSTANCIA DE HABER REALIZADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DE **"EL HCBCDMX"**, SIN HABERLAS ENTREGADO O HACIÉNDOLO INCOMPLETO;
- m) **"EL PROVEEDOR"** SUSPENDA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE DEL ACUERDO DE VOLUNTADES, EN CONTRAVENCIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA;
- n) **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO;

SI **"EL HCBCDMX"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE CONSAGRA LA PRESENTE CLÁUSULA, INSTRUMENTARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, AJUSTÁNDOSE A LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 64 DE SU REGLAMENTO.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** TIENE LA CALIDAD DE PATRÓN, RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICE PARA REALIZAR EL **SERVICIO DE VERIFICACIÓN** OBJETO DE ESTE CONTRATO Y TIENE CONOCIMIENTO PLENO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO TANTO, DESLINDA EXPRESAMENTE A **"EL HCBCDMX"**, QUIEN NO PODRÁ CONSIDERARSE, EN NINGÚN MOMENTO, PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES LABORALES O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES O PERSONAL DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE EN CASO DE ALGUNA CONTROVERSA, SIN IMPORTAR SU NATURALEZA U ORIGEN, NO PROCEDERÁ ACCIÓN LEGAL ALGUNA EN CONTRA DE **"EL HCBCDMX"**.

#### **DÉCIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EN NINGÚN CASO SUSPENDER LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, BAJO PENA DE RESCISIÓN DEL MISMO Y LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.

**DÉCIMA NOVENA. - NULIDAD DEL CONTRATO**

PROCEDERÁ LA NULIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO SE ESTÉ EN CUALQUIERA DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y A LAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE EN CASO DE CONTROVERSA, ACEPTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO **"EL PROVEEDOR"** AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE ESTE CONTRATO QUE CELEBRAN, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN 3 (TRES) TANTOS COMO MANIFESTACIÓN DE SU VOLUNTAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025.

**PRIMER SUPERINTENDENTE**  
**LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA**

**DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE**  
**BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ASISTIDO DE:**

**LIC. MARÍA DEL CARMEN MENDOZA YAÑEZ**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CONTROL PRESUPUESTAL**

**C. GILBERTO ALEJANDRO SOLACHE LEJARAZO**  
**SUBDIRECTOR DE FINANZAS**

**ÁREAS REQUERENTES:**

**SEGUNDO SUPERINTENDENTE**  
**ALEJANDRO AUGUSTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR OPERATIVO 1**

**LIC. CARLOS ALBERTO MELO FLORES**  
**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE**  
**SERVICIOS GENERALES**

**GRUPO MAFEREFUN, S.A. DE C.V.**

**C. RAFAEL PARRA VERA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**REVISIÓN JURÍDICA**

**LIC. PABLO RAMÍREZ ÁVALOS**  
**COORDINADOR JURÍDICO**

**CONTROL PROCEDIMENTAL**

**MTRO. MAURO DE JESÚS VARGAS VERA**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,**  
**ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS**

**SEGUNDO SUPERINTENDENTE**  
**EDGAR ENRIQUE ROSAS VÁSQUEZ**  
**DIRECTOR OPERATIVO 2**



## ANEXO 1

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025	1	SERVICIO	\$636.20	\$636.20
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$636.20</b>
				<b>I.V.A.</b>	<b>\$101.80</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$738.00</b>

### REQUERIMIENTOS NECESARIOS

SERVICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE "EL HCBCDMX", CON HOLOGRAMA DOBLE CERO, CERO, UNO Y DOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS CUATRO VERIFICENTROS, UNO AL NORTE, UNO AL SUR, UNO AL ORIENTE Y OTRO AL PONIENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSISTIRÁ EN REALIZAR A LOS VEHÍCULOS EN PROPIEDAD DE "EL HCBCDMX", LA VERIFICACIÓN OBLIGATORIA DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE CONTROL AMBIENTAL, LA CUAL CONSISTIRÁ EN:

### VERIFICACIÓN OBLIGATORIA

EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR CONSISTIRÁ EN UNA REVISIÓN DEL VEHÍCULO (INSPECCIÓN VISUAL) CHEQUEO DEL SISTEMA DENOMINADO "OBD" Y EN LA APLICACIÓN DE UNA PRUEBA DINÁMICA (CON DINAMÓMETRO DE CARGA VARIABLE), SALVO LOS VEHÍCULOS QUE HAN SIDO IDENTIFICADOS POR SUS FABRICANTES COMO INOPERABLES EN EL DINAMÓMETRO, A LOS CUALES SE LES REALIZARÁ UNA PRUEBA ESTÁTICA Y POR CADA UNA DE ESAS PRUEBAS SE EMITE SU CORRESPONDIENTE RESULTADO, EL CUAL SE IMPRIME EN DIFERENTES TIPOS DE CERTIFICADOS (DOBLE CERO, CERO, UNO Y DOS) DE ACUERDO CON EL NIVEL DE EMISIONES.

### FÍSICO – MECÁNICA (ALEATORIA)

CONSISTIRÁ EN UNA REVISIÓN ALEATORIA DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE "EL HCBCDMX" EN LO REFERENTE A LAS CONDICIONES MECÁNICAS GENERALES, COMO ALINEACIÓN, SUSPENSIÓN, FRENOS Y HOLGURAS DEL SISTEMA MOTRIZ Y DESGASTE EN PIEZAS DE LA DIRECCIÓN, SUSPENSIÓN Y LLANTAS, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTE PROCESO NO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DEL AUTOMÓVIL, ES DECIR, SOLO SE ENTREGARA UN REPORTE DEL ESTADO MECÁNICO ACTUAL.

ESTA PRUEBA NO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR LO QUE NO ESTARÁ SUJETA A NINGUNA NORMA OFICIAL MEXICANA. LAS CONDICIONES MECÁNICAS DEL VEHÍCULO NO SERÁN MOTIVO DE RECHAZO DEL SERVICIO.

### **INSPECCIÓN VISUAL**

*CONSISTIRÁ EN DOS ETAPAS:*

1. UNA REVISIÓN VISUAL DEL VEHÍCULO PARA ASEGURAR QUE ÉSTE, REÚNA LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SOMETERLO AL PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN DE EMISIONES.
2. SE REvisa QUE LOS COMPONENTES DE EMISIONES Y ELEMENTOS DE DISEÑO QUE HAN SIDO INCORPORADOS O INSTALADOS EN EL VEHÍCULO POR EL FABRICANTE, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE CONTROL APLICABLES A LA UNIDAD, SE ENCUENTREN EN BUEN ESTADO Y OPEREN ADECUADAMENTE; LOS DISPOSITIVOS SON LOS SIGUIENTES:

- SISTEMA DE ESCAPE
- FILTRO DE AIRE
- TAPÓN DEL DISPOSITIVO DE ACEITE
- TAPÓN DE COMBUSTIBLE
- BAYONETA DE MEDICIÓN DE ACEITE DE CARTER
- FILTRO DE VENTILACIÓN ACTIVADO
- MANGUERAS DE CONEXIÓN AL MOTOR Y AL TANQUE DE COMBUSTIBLE
- REVISIÓN DE NEUMÁTICOS

### **PRUEBA SDB (SISTEMA DE DIAGNOSTICO A BORDO)**

CHEQUEO AUTOMATIZADO DE LOS CINCO MONITORES QUE MARCA LA NOM-167-SEMARNAT-2017 QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE CIRCULAN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE MÉXICO, HIDALGO, ESTADO DE MÉXICO, MORELOS, PUEBLA Y TLAXCALA; LOS MÉTODOS DE PRUEBA PARA LA EVALUACIÓN DE DICHS NIVELES Y LAS ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS QUE SE UTILIZAN PARA DICHA CERTIFICACIÓN, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y HOLOGRAMAS.

### **PRUEBA DINÁMICA**

*CONSISTIRÁ EN DOS ETAPAS:*

1. LA REVISIÓN VISUAL DE HUMO A 24 KILÓMETROS POR HORA DE VELOCIDAD CON EL EJE DE TRACCIÓN DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DE "EL HCBCDMX", EN MOVIMIENTO CON LA APLICACIÓN EXTERNA DE CARGA (EN DINAMÓMETRO).
2. UNA PRUEBA DE GASES A 24 KILÓMETROS POR HORA (+/-4) Y A 40 KILÓMETROS POR HORA (+/-4) DE VELOCIDAD CON EL EJE DE TRACCIÓN DEL VEHÍCULO EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE "EL HCBCDMX", EN MOVIMIENTO CON APLICACIÓN EXTERNA DE CARGA (EN DINAMÓMETRO), CON REGISTRO DE DATOS SEGUNDO POR SEGUNDO.

"EL PROVEEDOR", PROPORCIONARÁ LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES DE LA SIGUIENTE MANERA: SI EN LA PRUEBA DE HUMO OBSERVA EMISIÓN DE HUMO NEGRO O AZUL Y ESTE SE PRESENTA DE MANERA CONSTANTE NO SE CONTINUA CON EL PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN Y SE DARÁ POR CONCLUIDA LA PRUEBA, ENTREGÁNDOSE UNA CONSTANCIA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN A "EL HCBCDMX".

LA EMISIÓN DE HUMO AZUL ES INDICATIVA DE LA PRESENCIA DE ACEITE EN EL SISTEMA DE COMBUSTIÓN Y LA EMISIÓN DE HUMO NEGRO ES INDICATIVA DEL EXCESO DE COMBUSTIBLE NO QUEMADO Y, POR LO TANTO, INDICA ALTOS NIVELES DE EMISIÓN DE HIDROCARBUROS ENTRE LOS CONTAMINANTES.

ASIMISMO, SI NO SE ALCANZA LA ESTABILIDAD DURANTE ESTA ETAPA DE LA PRUEBA Y/O SE DETECTA TRES EXCLUSIONES DE VELOCIDAD, SE DARÁ POR CONCLUIDA LA PRUEBA Y EL VEHÍCULO SERÁ RECHAZADO YA QUE SE ENCUENTRA FUERA DE LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**"GRUPO MAFEREFUN", S.A. DE C.V.**  
CONTRATO ABIERTO No: **HCBCDMX/019/2025**

EN LA PRUEBA DE VERIFICACIÓN SE REALIZARÁ LA MEDICIÓN DE LOS SIGUIENTES GASES:

- A. HIDROCARBUROS HC
- B. MONÓXIDO DE CARBONO CO
- C. OXIGENO O2
- D. DILUCIÓN CO+CO2
- E. ÓXIDO DE NITRÓGENO NOX

#### **MECANISMO DE VERIFICACIÓN**

"EL HCBCDMX" A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS, PODRÁ REVISAR QUE SE REALICE LA PRUEBA DE VERIFICACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS APARTADOS: INSPECCIÓN VISUAL, PRUEBA FÍSICO-MECÁNICA (ALEATORIA), PRUEBA SDB Y PRUEBA DINÁMICA O ESTÁTICA, SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ MISMO VERIFICARÁ QUE LE SEA COLOCADO EL ENGOMADO CORRESPONDIENTE AL VEHÍCULO AL QUE SE LE REALIZÓ LA PRUEBA Y DEJARÁ CONSTANCIA EN EL REPORTE DE SUPERVISIÓN.

#### **NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD APLICABLES.**

- NOM – 041-SEMARNAT-2015: QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS MÁXIMOS PERMISIBLES DE MISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PROVENIENTES DEL ESCAPE DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACIÓN QUE USAN GASOLINA COMO COMBUSTIBLE.
- NOM – 045-SEMARNAT-2017: PROTECCIÓN AMBIENTAL. –VEHÍCULOS EN CIRCULACIÓN QUE USAN DIÉSEL COMO COMBUSTIBLE. - LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE OPACIDAD, PROCEDIMIENTO DE PRUEBA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO DE MEDICIÓN.
- NOM – 047-SEMARNAT-2014: QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO Y EL PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES, PROVIENEN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACIÓN QUE USAN GASOLINA, GAS LICUADO DE PETRÓLEO, GAS NATURAL U OTROS COMBUSTIBLES ALTERNOS.
- NOM – 050 –SEMARNAT-2018: QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PROVENIENTES DEL ESCAPE DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACIÓN QUE USAN GAS LICUADO DE PETRÓLEO, GAS NATURAL U OTROS COMBUSTIBLES ALTERNOS.
- NOM – 167 –SEMARNAT – 2017: QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE CIRCULAN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CIUDAD DE MÉXICO, HIDALGO, ESTADO DE MÉXICO, MORELOS, PUEBLA Y TLAXCALA; LOS MÉTODOS DE PRUEBA PARA LA EVALUACIÓN DE DICHS LÍMITES Y LAS ESPECIFICACIONES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y HOLOGRAMAS.

#### **REQUISITOS:**

- ❖ COPIA SIMPLE DE REGISTRO DE VEHÍCULO.

**PARA LOS VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS (QUE NO SON DE EMERGENCIAS) SE LES SOLICITARA, ADEMÁS:**

- ❖ COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE.
- ❖ ESTAR AL CORRIENTE DEL PAGO DE IMPUESTO DE TENENCIA.
- ❖ NO CONTAR CON ADEUDOS POR INFRACCIONES DE PARTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

#### **REQUISITOS NECESARIOS:**

SE REQUIEREN LOS SIGUIENTES SERVICIOS ADICIONALES:

- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR MENSUALMENTE UN INFORME DE LOS VEHÍCULOS VERIFICADOS.
- LA FACTURA DE LAS VERIFICACIONES REALIZADAS SE PRESENTARÁ EN CORTES MENSUALES.
- PAGOS SEGÚN LAS CONDICIONES DE **"EL HCBCDMX"**.
- SE ENTREGA ANEXO A LA FACTURA LOS CERTIFICADOS DE VERIFICACIÓN CON UNA RELACIÓN QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES DATOS, NUMERO DE FACTURA, PLACAS, MODELO, MARCA, SUB-MARCA, TIPO DE HOLOGRAMA, FOLIO DEL CERTIFICADO Y COSTO; ASÍ MISMO DICHS CERTIFICADOS SE ENTREGARAN A **"EL HCBCDMX"**, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES.
- NO COBRO POR LOS VEHÍCULOS RECHAZADOS.
- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE, PARA BRINDAR LA ATENCIÓN DEBIDA AL PARQUE VEHICULAR EN PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DE **"EL HCBCDMX"**.
- ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO MECÁNICO, PARA QUE EL **"EL HCBCDMX"**, CUMPLA EL TIEMPO Y FORMA CON EL PROGRAMA.
- EL HORARIO REQUERIDO ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 20:00 HORAS. Y SÁBADOS Y DOMINGOS
- EL SERVICIO DE LA VERIFICACIÓN VEHICULAR SERÁ PARA TODO TIPO DE UNIDADES (AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES).

GARANTÍA DEL SERVICIO

**"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA LA UTILIZACIÓN DE 2 LÍNEAS PARA EL SERVICIO REQUERIDO SEA GASOLINA O DIÉSEL DENTRO DE CUALQUIERA DE SUS CENTROS DE VERIFICACIÓN.

CONDICIONES GENERALES

**"EL PROVEEDOR"** LLEVARA A CABO EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR, ATENDIENDO LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO, EXPLICANDO EL CERTIFICADO Y HOLOGRAMA CORRESPONDIENTE A TODOS Y A CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS QUE SE PRESENTEN Y ACREDITEN SATISFACTORIAMENTE LA VERIFICACIÓN, PEGANDO EL ENGOMADO CORRESPONDIENTE. CUANDO NO SE APRUEBE LA VERIFICACIÓN, EL VEHÍCULO PODRÁ REGRESAR AL VERIFICENTRO Y NO SE COBRARÁ LOS RECHAZOS VEHICULARES.

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES COMO ÁREA REQUIRENTE DEL MISMO, HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**, EL LISTADO DE VEHÍCULOS QUE DEBERÁN SER VERIFICADOS.

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR LOS COMPROBANTES DE LA VERIFICACIÓN VEHICULAR CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A **"EL HCBCDMX"** A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES.

HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**"EL PROVEEDOR"** LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN EN UN HORARIO DE 8:00 A 20:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR SERÁ PARA TODO TIPO DE UNIDADES (AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES) DEL PARQUE VEHICULAR ASIGNADO A **"EL HCBCDMX"**.



**DIRECTORIO DE VERIFICENTROS**

NÚMERO DE CENTRO	NOMBRE	DOMICILIO	UBICACIÓN
CU11	VERIFICENTRO, S.A. DE C.V.	AVENIDA EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS, NÚMERO 177, COLONIA GUERRERO, C.P. 06300	NORTE-CENTRO
TL14	MARÍA CAROLINA AGOFF	CALZADA DE LOS TENORIOS, NÚMERO 318, COLONIA RINCONADA COAPA, C.P. 14330	SUR
IZ23	DISTRIBUIDORA MIVEP, S.A. DE C.V.	EJE CINCO SUR, MANZANA 5, LOTE 3 DE LA ZONA COMPLEMENTARIA CENTRAL DE ABASTOS, COLONIA CENTRAL DE ABASTOS	ORIENTE
MC34	COORDINACIÓN AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	AVENIDA MÉXICO, NÚMERO 1249, COLONIA LA CRUZ, C.P. 10800	PONIENTE
IZ45	COMPAÑÍA EMPRESARIAL VEDOZA, S.A. DE C.V.	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA, NÚMERO 1620, COLONIA SAN MIGUEL IZTAPALAPA, C.P. 04850	ORIENTE
C046	COMPAÑÍA EMPRESARIAL VEDOZA, S.A. DE C.V.	CALLE 28 DE DICIEMBRE, NÚMEROS 17 Y 21, COLONIA EMILIANO ZAPATA C.P. 04850	ORIENTE
TH47	SUMINISTROS Y MAQUINARIA KEBEC, S.A. DE C.V.	AVENIDA TLÁHUAC, NÚMERO 5789, COLONIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 13200	ORIENTE
IT48	SUMINISTROS Y MAQUINARIA KEBEC, S.A. DE C.V.	AVENIDA LA VIGA, NÚMERO 453, COLONIA VIADUCTO PIEDAD, C.P. 08200	CENTRO-ORIENTE
A058	ACEROEMPRESAS, S.A. DE C.V.	AVENIDA RIO MIXCOAC, NÚMERO 343, COLONIA AXOTLA, C.P. 01030	SUR-PONIENTE
IZ59	SOLUCIONES EMPRESARIALES DRAKO, S. DE R.L. DE C.V.	PEDRO ACEVES, NÚMERO 70 ESQUINA CAYETANO ANDRADE, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, C.P. 09510	ORIENTE
TH61	SOLUCIONES EMPRESARIALES DRAKO, S. DE R.L. DE C.V.	MAR DEL NÉCTAR, MANZANA 115, LOTE 1, COLONIA EL TRIÁNGULO, C.P. 13460	ORIENTE
C064	GRUPO ORINUTO, S.A. DE C.V.	SANTA ANA, NÚMERO 327, COLONIA PRESIDENTE EJIDALES, C.P. 04470	SUR
X074	CENTRO DE VERIFICACIÓN VIDA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	AVENIDA MÉXICO ORIENTE, NÚMERO 377, COLONIA PUEBLO SAN GREGORIO ATLAPULCO, C.P. 16600	SUR
IT97	CENTRO DE VERIFICACIÓN VIDA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	CALLE VAINILLA, NUMERO 248 BIS, COLONIA GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400	CENTRO-ORIENTE
GM60	VERIFICENTRO JOSÉ RAFAEL OCUÑA UMBRA	CALLE HENRY FORD, NÚMERO 257-K, COLONIA BONDOJITO, CÓDIGO POSTAL 07850, GUSTAVO A. MADERO	NORTE
GM42	IMPULSORA ECOLÓGICA BARRAGÁN, S.A. DE C.V.	CALLE 14, NÚMERO 264, COLONIA GUADALUPE PROLETARIA, CÓDIGO POSTAL 07670, GUSTAVO A MADERO, MÉXICO	NORTE

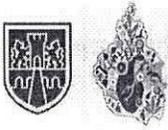




CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

“GRUPO MAFEREFUN”, S.A. DE C.V.  
CONTRATO ABIERTO No: HCBCDMX/019/2025

UNIDADES A VERIFICAR				
No.	MARCA	MODELO (AÑO)	No DE PLACA ACTUAL	No DE SERIE
1	CHEVROLET	2009	118WEF	3G1TU516X9L116395
2	CHEVROLET	2009	336WEF	3G1TU51629L106041
3	ISUZU	2012	4434CL	JAAN1R753C7901150
4	ISUZU	2014	A476AD	JAAN1R754E7902973
5	ISUZU	2016	A479AD	JAAN1R755G7901267
6	ISUZU	2014	A483AD	JAAN1R756E7902974
7	ISUZU	2016	A487AD	JAAN1R753G7901266
8	CHEVROLET	2007	BM720HP	93CXM80297C133633
9	MAN VOLKSWAGEN	2015	BM721HP	WMAN37ZZ2FY324104
10	RAM	2021	BM722HP	3C7WRBLJ9MG700359
11	RAM	2021	BM724HP	3C7WRBLJ7MG700361
12	RAM	2021	BM725HP	3C7WRBLJ1MG700355
13	RAM	2021	BM726HP	3C7WRBLJ3MG643916
14	RAM	2021	BM728HP	3C7WRBLJ1MG646040
15	RAM	2021	BM729HP	3C7WRBLJ0MG646031
16	RAM	2021	BM730HP	3C7WRBLJ3MG646038
17	RAM	2021	BM731HP	3C7WRBLJ5MG700357
18	FOTÓN	2022	BM732HP	3L9C7D1F4NA030010
19	RAM	2021	BM733HP	3C7WRBLJ1MG646037
20	FOTÓN	2022	BM734HP	3L9C7D1F7NA030003
21	RAM	2021	BM735HP	3C7WRBLJ3MG700356
22	RAM	2021	BM736HP	3C7WRBLJ4MG646033
23	FOTÓN	2022	BM737HP	3L9C5B1E9NA030036
24	RAM	2021	BM738HP	3C7WRBLJ8MG700353
25	RAM	2021	BM739HP	3C7WRBLJ5MG643917
26	RAM	2021	BM741HP	3C7WRBLJ2MG646032
27	FOTÓN	2022	BM742HP	3L9C7D1F5NA030002
28	RAM	2021	BM743HP	3C7WRBLJ7MG700358
29	RAM	2021	BM744HP	3C7WRBLJ6MG643926
30	RAM	2021	BM745HP	3C7WRBLJ9MG647128
31	FOTÓN	2022	BM746HP	3L9C5B1E8NA030027
32	RAM	2021	BM747HP	3C7WRBLJXMG646022
33	CHEVROLET	2000	BM748HP	3GCP7H1CXYM107633
34	CHEVROLET	2000	BM749HP	3GCP7H1C9YM107624
35	FOTÓN	2022	BM750HP	3L9C5B1EXNA030028
36	CHEVROLET	2000	BM752HP	3GCP7H1C7YM107654
37	CHEVROLET	2000	BM753HP	3GCP7H1C5YM107670
38	RAM	2021	BM754HP	3C7WRBLJ6MG700352
39	RAM	2021	BM756HP	3C7WRBLJ5MG646039
40	MAN VOLKSWAGEN	2016	BM758HP	WMAN36Z29GY336956
41	RAM	2021	BM760HP	3C7WRBLJ8MG602522
42	FORD	2007	BM762HP	3FEKF36L27MA02972
43	MAN VOLKSWAGEN	2015	BM763HP	WMAN37Z26FY321013
44	CHEVROLET	2007	BM764HP	3GBP7H1C97M108565
45	FORD	2007	BM765HP	3FEKF36L47MA02973
46	CHEVROLET	2007	BM766HP	3GBP7H1C27M108424
47	FOTÓN	2022	BM767HP	3L9C7D1F8NA030012
48	FOTÓN	2022	BM768HP	3L9C7D1F9NA030004
49	RAM	2021	BM771HP	3C7WRBLJ6MG646034
50	RAM	2021	BM772HP	3C7WRBLJ7MG643918
51	RAM	2021	BM773HP	3C7WRBLJ0MG646028



52	RAM	2021	BM775HP	3C7WRBLJ5MG700360
53	RAM	2021	BM776HP	3C7WRBLJ5MG646025
54	RAM	2021	BM777HP	3C7WRBLJ9MG646030
55	RAM	2021	BM778HP	3C7WRBLJ9MG643919
56	CHEVROLET	2000	BM781HP	3GCP7H1C4YM105697
57	CHEVROLET	2000	BM783HP	3GCP7H1C2 YM108114
58	CHEVROLET	2007	BM785HP	93CXM80277C132030
59	CHEVROLET	2002	BM787HP	3GBP7H1C02M116904
60	CHEVROLET	2000	BM790HP	3GCP7H1C6YM107757
61	CHEVROLET	2002	BM793HP	3GBP7H1C12M116765
62	CHEVROLET	2000	BM794HP	3GCP7H1C7 YM108173
63	CHEVROLET	2002	BM795HP	3GBP7H1C12M117012
64	CHEVROLET	2007	BM796HP	3GBP7H1C57M110362
65	CHEVROLET	2007	BM797HP	3GBP7H1C87M107441
66	CHEVROLET	2007	BM799HP	3GBP7H1C77M110296
67	FORD	2018	BM801HP	1FTEW1E53JKC11634
68	FORD	2018	BM804HP	1FTEW1E50JFD47907
69	NISSAN	2014	BM805HP	3N6DD23T2EK087193
70	FORD	2018	BM806HP	1FTEW1E51JFD47849
71	FORD	2018	BM807HP	1FTEW1E58JFD47895
72	FORD	2018	BM808HP	1FTEW1E51JKE54620
73	FORD	2018	BM809HP	1FTEW1E53JFD47898
74	FORD	2018	BM810HP	1FTEW1E51JKE54634
75	FORD	2018	BM811HP	1FTEW1E51JFD47852
76	FORD	2018	BM812HP	1FTEW1E50JKE68377
77	FORD	2018	BM817HP	1FTEW1E50JKE68380
78	FORD	2007	BM820HP	1FTRW12W17KA87578
79	FORD	2007	BM822HP	1FTRW12W67KA53703
80	FORD	2007	BM824HP	1FTRW12W57KB01224
81	FORD	2007	BM835HP	1FTRW12W37KB10357
82	FORD	2007	BM836HP	1FTRW12W47KB20797
83	FORD	2007	BM837HP	1FTRW12W97KA53517
84	MITSUBISHI	2022	BM838HP	MMBNLV569NH055332
85	CHEVROLET	2007	BM840HP	3GBP7H1C07M107627
86	FORD	2007	BM841HP	3FTRF17237MA04389
87	RAM	2021	BM843HP	3C7WRBLJ8MG646021
88	FORD	2007	BM844HP	3FTGF18WX7MA30433
89	FORD	2001	BM845HP	1FTRE14211HA13319
90	FORD	2012	BM848HP	3FAHP0HG3CR100295
91	FORD	2007	BM846HP	3FAHP0HG8CR100423
92	FORD	2007	BM849HP	3FAHP0HG0CR111481
93	FORD	2012	BM851HP	3FAHP07117R139003
94	FORD	2012	BM857HP	3FA6P0G74HR320027
95	FORD	2012	BM855HP	3FA6P0G71HR320020
96	FORD	2007	BM854HP	3FA6P0G74HR345509
97	FORD	2015	D32BAT	1FAHP2MT2FG185415
98	NISSAN	2007	D97BLU	3N1AB61D57L693490
99	NISSAN	2018	G08BBL	3N1CK3CD9JL239996
100	NISSAN	2007	L72BLU	3N1AB61D47L683730
101	NISSAN	2007	U95BLY	3N1AB61D07L688763
102	MITSUBISHI	2023	BM858HP	MMBMLV5G1PH073508
103	MITSUBISHI	2023	BM865HP	MMBMLV5G6PH073519
104	MITSUBISHI	2023	BM867HP	MMBMLV5G6PH073424
105	MITSUBISHI	2023	BM862HP	MMBMLV5G7PH073495



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**"GRUPO MAFEREFUN", S.A. DE C.V.**  
**CONTRATO ABIERTO No: HCBCDMX/019/2025**

106	MITSUBISHI	2023	BM861HP	MMBMLV5G1PH073525
107	MITSUBISHI	2023	BM860HP	MMBMLV5G8PH073389
108	MITSUBISHI	2023	BM864HP	MMBMLV5G7PH073447
109	MITSUBISHI	2023	BM866HP	MMBMLV5G2PH073582
110	MITSUBISHI	2023	BM739HP	MMBMLV5GXPH073555
111	MITSUBISHI	2023	BM859HP	MMBMLV5G5PH073284
112	MITSUBISHI	2023	BM863HP	MMBMLV5G3PH0734258
113	MITSUBISHI	2023	BM865HP	MMBMLV5G6PH073519
114	MITSUBISHI	2023	BM867HP	MMBMLV5G6PH073424

